

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

El Excmo. y Revmo. Sr. Obispo se ha servido ordenar, que desde que se reciba este Boletín hasta que regrese la actual peregrinación á Roma, todos los Sacerdotes de esta su amada Diócesis añadan en la Santa Misa la oración pro peregrinantibus, á fin de pedir á Dios que proteja á los peregrinos y conceda feliz éxito á esta grandiosa manifestación de los sentimientos católicos de nuestra patria.

MENSAJE

del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona á Su Santidad el Papa León XIII sobre el cuarto Congreso Católico.

BEATÍSIMO PADRE:

Tan luego como quedó constituida en esta ciudad la Junta organizadora, bajo mi presidencia, para celebrar el cuarto Congreso Católico Nacional de España, su primer acuerdo fué el de postrarse á los pies de Vuestra Santidad para impetrar su bendición apostólica y la dirección y guía del Maestro infalible de la fe, y hacer un acto de protesta, de sumisión, reverencia y devoción al Vicario de Jesucristo.

Así que los Prelados españoles reunidos en Valencia con ocasion del primer Congreso Eucarístico Nacional acordaron que se celebrase en esta antigua Metrópoli de Tarragona el próximo Congreso Católico, se llenaron de júbilo los habitantes de esta ciudad y de los demás pueblos de este Arzobispado. Todos son hijos sumisos de la Santa Sede y están animados de los más vivos y nobles sentimientos de manifestar públicamente su adhesión á la Cátedra Romana. Tarragona no puede olvidar sus antiguas y venerandas tradiciones, recuerda con entusiasmo las distinciones con que los sucesores de San Pedro favorecieron á sus Obispos desde la más remota antigüedad, tiene siempre presente los beneficios con que la Santa Sede favoreció su reconquista librándola del poder musulmán, y se congratula de la donación que de ella hizo á los Papas uno de los condes de Barcelona.

La fe de los Tarraconenses y la memoria de los beneficios recibidos de la Santa Sede, son un suave y estrecho lazo que les mantiene siempre unidos con profunda sumisión à la misma. Consideran la celebración del próximo Congreso en esta ciudad, como un medio de levantar en nuestros tiempos un monumento de su más profundo respeto y veneración al Vicario de Jesucristo.

La devoción que profesan à Vuestra Santidad les obliga á postrarse á vuestros pies esperando las instrucciones de la Cátedra de la verdad, y nada quieren emprender sin la guía y dirección del Supremo Pastor, el sucesor de San Pedro.

Conocen la situación difícil y angustiosa á que ha quedado reducida Vuestra Santidad y lamentan con triste sentimiento las penas y aflicciones que estos mismos dias amargan Vuestro corazón con motivo de la inquietud que se experimenta en Italia.

Motivos poderosos son estos para que pidan con instancia el restablecimiento de Vuestra Soberanía temporal, porque reconocen que sin ella no tiene libertad su amantísimo Padre.

Estos son los votos de la Junta organizadora del cuarto Congreso Católico Nacional que elevan á Vos que ocupáis el trono más alto de la tierra; y todos, postrados á Vuestros pies, os pedimos las instrucciones y consejos saludables para la obra del Congreso, protestando que no queremos otra luz que la que sale de Vuestro Magisterio infalible.

Dignaos, Beatísimo Padre, recibir este filial obsequio de nuestra devoción hacia Vos, y favorecednos con Vuestra Apostólica Bendición, augurio seguro de los frutos que ha de producir el cuarto Congreso Nacional.

Beatisimo Padre.

Por sí y por los individuos de la Junta organizadora, besa humildemente los pies de Vuestra Santidad,

TOMÁS, Arzobispo de Tarragona.

Tarragona, 22 de Enero de 1894.

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD

AL PRECEDENTE MENSAJE

A nuestro Venerable Hermano Tomás, Arzobispo de Tarragona.

LEÓN, PAPA XIII.

Venerable Hermano: Salud y Bendición Apostólica. Mucho Nos ha complacido la noticia que Nos das en tu carta, de que el cuarto Congreso de los católicos españoles se ha de celebrar en el mes de Octubre en esa muy ilustre y antigua ciudad. Ciertamente juzgamos lugar muy oportuno para tal asamblea una ciudad que con sus fastos y monumentos evoca muchos recuerdos, ya de la especial solicitud de los Romanos Pontífices hacia los Prelados y ciudadanos Tarraconenses, ya de la fidelidad constante y piedad filial de éstos hacia la Santa Sede Apostólica. Nos hace más grata aquella noticia del cuarto Congreso español que debe celebrarse ahí, lo que manifiestas en tu carta, que personas distinguidas consagran ya, por tu inicialiva y bajo tu presidencia, sus desvelos y trabajos á preparar todo aquello que es necesario para que el anunciado Congreso tenga feliz éxito. Porque á nadie se oculta que si por sí mismos tienen esos Congresos muchas ventajas, sus frutos sin embargo, dependen principalmente del estudio previo en escoger los asuntos que se han de proponer á la deliberación de los que tomen parte en ellos. Mas, siendo tu propósito y el de las eminentes personas dedicadas á preparar el Congreso según se desprende de tu carta promover aquellas cuestiones que más contribuyan no sólo á estrechar los ánimos de los concurrentes con los lazos de la fé y de la caridad, si que también à sostener los derechos de la Sede Apostólica y á defender los principios fundamentales del orden religioso y social, no dudamos que los preparativos del anunciado Congreso serán tales como Nós en gran manera deseamos, Entretanto, rogamos sea propicia la gracia y auxilio de Dios á tus cuidados y tareas y á los de aquellos con quienes compartes tu incesante solicitud, y al propio tiempo, en testimonio de nuestro amor, damos afectuosamente á Tí, Venerable Hermano, al Clero y pueblo confiado á tu vigilancia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, el día treinta de Enero del año mil ochocientos noventa y cuatro, decimoxesto de Nuestro

Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

Conclusiones aprobadas por el Primer Congreso Eucarístico Nacional.

(Conclusión.)

Por un medio análogo puede hoy hacer celebrar muy cerca de dos mil Misas semanales, y unas seiscientas anuales de fundación perpetua, la Obra expiatoria fundada en la Chapelle-Montligeón (Orne), Francia conocida ya en España; y sería de desear se fundase entre nosotros otra más ó menos parecida, con idéntico fin, pero que no fuese una simple ramificación

de la francesa (1)

L. El Congreso Eucarístico de Valencia, haciéndose eco del celebrado recientemente en Jerusalén, recomienda la propagación de la Archicofradía de la Santa Misa Reparadora, erigida en Bonlieu (Francia), cuyo objeto es oir segunda Misa en día festivo, para reparar la ofensa que hacen a su Divina Majestad los que no la oyen. Con ello se consiguen tres bienes eucarísticos: mayor asistencia en el día festivo; más frecuente Comunión, y mayor concurrencia á la Misa en los dias de labor, por cuanto estos dos últimos medios son supletorios de la segunda Misa en día festivo. cuando esto no ha sido posible.

5. Donde no exista la Comunión reparadora, como asociación particular separada de las demás, debe encargarse de establecerla entre sus socios el Apostolado de la Oración, formando coros de treinta personas cada uno, con un celador ó celadora que se encargue de distribuir los dias del mes entre los que for-

men su respectivo coro.

6. Se recomienda á los centros y asociaciones encargados de la propaganda de buenas lecturas, la publicación de una

(1) La obra á que se refiere esta conclusión, existe ya en Madrid, independiente de la francesa, en la Iglesia de San José.

hoja, en la cual, con sencillez y claridad, se explique en qué consiste la Comunión espiritual, y cuáles son sus excelencias, recomendando la visita diaria al Santísimo Sacramento, el modo práctico de hacerla y terminarla con este provechoso ejercicio.

7.ª Los Centros eucarísticos diocesanos distribuirán la hoja mencionada en la conclusión anterior, entre las asociaciones que de ellos dependan, recomendando á sus miembros la visita diaria al Santísimo Sacramento, como devoción especial que

debe caracterizarles.

8. Las juntas locales encargadas de fomentar los intereses católicos, según lo acordado en el Congreso de Sevilla, procurarán promover, hasta donde se extienda su acción, la devoción de las Cuarenta Horas, estableciéndola donde no exista, ampliándola donde ya estuviese establecida, según lo aconsejen y permitan las circunstancias de cada pueblo y consultando al respectivo centro diocesano.

PUNTO CUARTO

1.ª Para aumentar y propagar el culto del Sagrado Corazón de Jesús de una manera provechosa y conveniente, es necesario explicar desde la sagrada cáledra y en las revistas eucarísticas ó consagradas á su propagacion, que la devoción y culto del Sagrado Corazón de Jesús es inseparable de la devoción y culto al Santísimo Sacramento de la Eucaristía, siendo éste el medio más eficaz para el aumento y propagación del primero.

2.ª El decoro y respeto que son debidos al Santo Sacrificio de la Misa, exigen de los fieles y les imponen el deber de no solicitar de los Prelados la celebración de Misas de campaña,

para dar más atractivo á los festejos populares.

3.ª Es de desear la creación de un periódico diario para la propaganda popular de la devoción la Sagrada Eucaristía y refutación de los errores modernos, más barato-que todos los

conocidos, para que tuviese la mayor circulación posible.

4. Son medios prácticos para promover y propagar el culto al Santísimo Sacramento: 1.º La formación de los jóvenes aspirantes al Sacerdocio en las prácticas eucarísticas, especialmente en las de Adoración diurna y nocturna y Comunión fre-cuente; 2.º no encargar los oficios interiores de la Iglesia á empleados mercenarios, confiriéndolos á niños ó jóvenes que den señales de vocación eclesiástica; 3.º desterrar de las iglesias, especialmente de aquellas en que se guarda reservado el Santísimo Sacramento, todo lo que sea impropio del respeto que le es debido, como ensayos, juegos y fiestas puramente profanas.

5. Se recomienda la propagación de la Guardia de Honor y del Apostolado de la Oración, como medios para aumentar la frecuencia de Comuniones y como centros de propaganda de las

demás obras eucarísticas.

6.ª El Congreso reitera las repetidas recomendaciones, que por su bondad y excelencia merecen, la Obra de la Adoración nocturna y la de Camareras de Jesús Sacramentado, encareciendo la difusión de los Reglamentos aprobados de dichas obras, á fin de lograr su instalación en el mayor número posible de localidades.

7. Sería muy laudable establecer en España, como existe en en el extranjero, la Adoración perpetua, que consiste en distribuir todos los días del año entre otras tantas iglesias de una misma diócesis, para tener de manifiesto á S. D. M. en cada una hasta que se exponga en la que le siga en turno.

PUNTO QUINTO

1.ª Para que se guarde uniformidad en la observancia de las rúbricas y decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, se recomienda la celebración de Conferencias litúrgicas; y para dar á conocer las disposiciones que de nuevo se promulguen, se recomienda la difusión y lectura de la Revista La Lámpara del Santuario y otras publicaciones análogas que tengan seccion litúrgica.

2.º Son abusos que deben desterrarse por medio de la acción común de los fieles, ordenada y apoyada por la Autoridad eclesiástica: el penetrar los seglares en el presbiterio; colocar sombreros ú otros objetos ajenos al culto en los altares; escupir en el templo; sentarse las mujeres en las gradas de los altares destinados á comulgatorio, y adoptar posturas que molesten á

los fieles ó les impidan ver las sagradas ceremonias.

3. En las exposiciones, bendiciones, renovaciones, viaticos y comuniones, se desterrarán todas aquellas prácticas que se aparten ú opongan á las rúbricas sancionadas por la Iglesia.

4.ª El Congreso acuerda impetrar de Su Santidad la concesión de un *Prefacio* propio para la Misa del Santísimo Sacramento, á semejanza de los que tienen otros ritos; y encomienda la composición de este *Prefacio*, que ha de someterse à la aprobación de la Sagrada Congregación de Ritos, al Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, dignísimo Presidente de esta Asamblea.

5. Se recomienda la recitación en los actos del culto del Santísimo Sacramento, de las Letanías propias de este Augusto

Misterio, aprobadas canónicamente.

6. Para prevenir y remediar las irreverencias y faltas de compostura que se cometen en los templos, convendría establecer en codos ellos un celador ó vigilante que se encargase, al propio tiempo, de recaudar lo que se ofrece por las sillas, allí donde exista esta costumbre, y de otros servicios de la Iglesia.

CONCLUSIONES ADICIONALES.

1.ª El Congreso aprueba los acuerdos de la Asamblea de los Centros Eucarísticos y Adoraciones Nocturnas, reunida en estos mismos dias en Valencia, en orden á la organización eucarís-

tica de España.

2.ª El Congreso recomienda la impresión del trabajo literario, titulado: La Eucaristia y la Virgen, devoción española, Homenoje al Congreso Eucaristico de Valencia; presentado por el M. I. Sr. D. Servando Arbolí y Farando, Dignidad de Capellán mayor de San Fernando, de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, y aprueba y hace suyas las conclusiones de este trabajo, encaminadas á promover la Canonización del Beato Juan de Ribera, y la estrecha alianza de las devociones de la Santísima Virgen y de la Sagrada Eucaristía.

La Comisión nombrada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis de león, para la instrucción de expedientes sobre arreglo de capellanías colativas de sangre y otras fundaciones análogas.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia indole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para llevarle á debida ejecución, esta Comisión está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Mariano Osorio de la Madrid y Orense, vecino de la villa de Saldaña, sobre conmutación de bienes de la Capellanía titulada Pan y Peces, fundada en Cervera de Rio Pisuerga por D. García Gómez de Cosío y D. Baltasara Santander; la cual por su caracter de familiar colativa al tenor de lo que dispone el art. 4.º de dicho Convenio ha de quedar subsistente.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesades en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes por acuerdo de esta misma fecha he resuelto librar el presente que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines ECLESIÁSTICO del Obispado y oficial de la provincia.

Dado en León á 3 de Abril de 1894 - Dr. Cayetano Sentís,

Presidente.-Lic. Clemente Bolinaga, Vocal Secretario.

Administración del Hospital de S. Antonio Abad de León.

Los Exemos. é Ilmos. Sres., Obispo, Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, Patronos de este Establecimiento tienen acordado proveer por concurso y con el carácter de interina, por reservarse la propiedad de ella lo propio que la del primero, en favor de los causantes de la vacante, la plaza de 2.º Médico-Cirujano del expresado Hospital, con la dotación de mil trescientas pesetas anuales, y las obligaciones que la están impuestas por Reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los señores Médicos que aspiren á obtenerla, presenten en el término de veinte dias contados desde la fecha en la Secretaría Capitular de dicha Santa Iglesia, sus solicitudes acompañadas de los títulos académicos, méritos y servicios prestados y certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el propio Párroco.

León 11 de Abril de 1894. — El Administrador, Clemente Bolinaga.